



# Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0121-2022-MPS.

Sechura, 12 de setiembre del 2022

## EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

### VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal, adoptado por el Pleno de Concejo en Sesión Ordinaria de fecha doce de setiembre del dos mil veintidós, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 082-2022-MPS-GM-GPyP-SGPRESI de fecha 05 de agosto del 2022, la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática alcanza a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Texto Único De Servicios No Excluidos, señalando que, es un documento compilador que agrupa los servicios que no son prestados en exclusividad por la Municipalidad provincial de Sechura que establece requisitos, costos y plazos correspondientes a los mismos, cuya finalidad es dar a conocer las tasas de los servicios no exclusivos brindados por la Municipalidad, compilados en el Texto Único De Servicios No Excluidos (TUNSE), basadas en las disposiciones contenidas en la Guía para el Texto Único de Procedimientos Administrativos propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de Secretaria de Gestión Pública, por tanto se adjunta 01 anillado, en el cual se establecen la denominación, descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal; por tanto, continúese con el trámite administrativo que corresponda con la finalidad que se apruebe mediante Acto Resolutivo la Actualización del Texto Único De Servicios No Excluidos de la Municipalidad Provincial de Sechura;

Que, mediante Informe N° 194-2022-MPS-GM/GPyP de fecha 08 de agosto del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita al Gerente Municipal la emisión de Resolución de Alcaldía aprobando el Texto Único De Servicios No Excluidos de la Municipalidad Provincial de Sechura;

Que, mediante Informe Legal N° 0361-2022-MPS/GAJ de fecha 15 de agosto del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, luego de haber visto y analizado los documentos presentados por La Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Sechura, opina que resulta viable y factible lo solicitado por la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, respecto a la Aprobación del Texto Único De Servicios No Excluidos, de acuerdo a los artículos 38 y 39 de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; por lo que se RECOMIENDA se eleve al pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Sechura para su debate, análisis y aprobación del Texto Único De Servicios No Excluidos, de acuerdo al artículo 9° numeral 9 y 35 de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Carta N° 091-2022-MPS-GM-SG/SR de fecha 23 de agosto del 2022, la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Sechura solicita al Presidente de la Comisión de Desarrollo Institucional de la Municipalidad Provincial de Sechura emitir Dictamen sobre Aprobación del Texto Único De Servicios No Excluidos, ya que es la Comisión de Desarrollo Institucional la encargada de los diferentes planes de recaudación eficaz de tributos Municipales, por lo que se RECOMIENDA se eleve al pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Sechura para su debate, análisis y aprobación;

Que, mediante Carta N° 014-2022-MPS-CODI de fecha 06 de setiembre del 2022, el Presidente de la Comisión de Desarrollo Institucional de la Municipalidad Provincial de Sechura solicita a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial Agendar sesión de Consejo para el debate, análisis y aprobación del Texto Único De Servicios No Excluidos;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de setiembre del 2022, el Concejo Municipal, presidida por el Señor Alcalde Ing. Justo Eche Morales y con la asistencia de todos los señores regidores de manera presencial y virtual; manifiesta que hay quorum para llevar a cabo la sesión Ordinaria, en consecuencia se **ACORDÓ** por mayoría **APROBAR EL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUIDOS, EL MISMO QUE CONSTA DE TREINTA Y UNO (31) SERVICIOS NO EXCLUSIVOS, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.**

Que, conforme lo establece el numeral 9 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala que, corresponde al Concejo Municipal: "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley" en concordancia con el numeral 35 del artículo 9° del mismo cuerpo legal que refiere: "las demás atribuciones que le corresponde conforme a Ley";

Que, en referencia al segundo párrafo del Art. 194° de la Constitución Política del Perú que establece, "La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley"; concordado con el Art. 8° de la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, establece que, "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las Leyes de Desarrollo Constitucional respectivas".

Que, estando a lo que establece el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las



municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines". Que, conforme al primer párrafo de lo prescrito en



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "**Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**";



Que, al amparo del art. III del T.P. de la Ley N° 27444 establece que, "La presente Ley tiene por finalidad establecer el Régimen Jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la Protección del Interés General, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al Ordenamiento Constitucional y Jurídico en General". Y bajo el numeral 1.1.del art. IV T.P. del mismo cuerpo legal prescribe que, Principio de Legalidad. - "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en su inciso **1.1) respecto al principio de Legalidad** señala que: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; Asimismo en su inciso **1.5) respecto al principio de imparcialidad** señala que: las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general, es decir consiste en preservar las decisiones de la Administración atendiendo al interés general, la igualdad y sujeción al principio de legalidad.

Que, el numeral 43.4 del artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal";

Por lo expuesto, el Pleno del concejo reunido en Sesión Ordinaria de fecha doce de setiembre del dos mil veintidós, con el voto por mayoría de sus integrantes: y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUIDOS, EL MISMO QUE CONSTA DE TREINTA Y UNO (31) SERVICIOS NO EXCLUSIVOS, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Sechura, según sus competencias, se encarguen del estricto cumplimiento de lo previsto en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO** las disposiciones de carácter local que se opongan en el presente Acuerdo.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO QUINTO. - ORDENAR**, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación en el presente Acuerdo en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).

**ARTÍCULO SEXTO. - Dar Cuenta** a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, Sala de Regidores, Oficina de Control institucional y demás áreas para los fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
  
JUSTO CUCHE MORALES  
ALCALDE

JEM/Aic.  
LLPP/Sec. Gral



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SECHURA

# TEXTO UNICO SERVICIOS No EXCLUSIVOS







## TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	
		Número y Denominación		% UIT	S/
				4600.00	
<b>GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>					
01	MANTENIMIENTO INTRADOMICILIARIA DE RED DE AGUA POTABLE	1	Solicitud		
		2	Copia de DNI;		
		3	Croquis de ubicación;		
		4	Recibo de Pago		
		4.1	Mantenimiento doméstico	0.94%	S/. 43.00
		4.2	Mantenimiento comercial	3.74%	S/. 172.00
		4.3	Mantenimiento industrial	5.61%	S/.258.00
02	MANTENIMIENTO INTRADOMICILIARIA DE RED DE DESAGUE	1	Solicitud		
		2	Copia de DNI;		
		3	Croquis de ubicación;		
		4	Recibo de Pago		
		4.1	Mantenimiento doméstico	0.94%	S/.43.00
		4.2	Mantenimiento comercial	3.74%	S/. 172.04
		4.3	Mantenimiento industrial	5.61%	S/.258.00
03	VENTA DE AGUA A TRAVES DE CAMIONES CISTERNAS	1	Solicitud;		
		2	Recibo de pago (por m3)	0.27%	S/.13.00
04	AUTORIZACIÓN A TERCEROS PARA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL ÁMBITO NO MUNICIPAL	1	Presentar solicitud firmada por el solicitante o representante legal.		
		2	Copia del Plan de Manejo de Residuos Sólidos		
		3	Manifiesto de Residuos Sólidos		

(\*) Forma de Pago: Pago en efectivo en la caja de la Municipalidad Provincial de Sechura





### TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	
		Número y Denominación		% UIT 4600.00	S/
				4 Declaración Jurada de responsabilidad 5 Copia de tenencia legal del vehículo para el transporte de residuos sólidos. 6 Recibo de pago del derecho de trámite:	0.79%
05	<b>PODA Y/O TALA DE ÁRBOLES EN PROPIEDAD PRIVADA</b>	1 Presentar solicitud firmada por el solicitante o representante legal. 2 Verificación ocular por la Municipalidad 3 Recibo de Pago 3.1 Por árboles hasta 30 cm de diámetro 3.2 Por árboles mayor a 30 cm de diámetro	0.91% 1.63%	S/. 42.00 S/. 75.00	
06	<b>AUTORIZACIÓN DE PODA Y/O TALA DE ÁRBOLES EN ZONA DE RETIRO MUNICIPAL</b>	1 Presentar solicitud firmada por el solicitante o representante legal. 2 Verificación ocular por la Municipalidad 3 Recibo de Pago	1.35%	S/. 62.00	
07	<b>ELIMINACIÓN DE MALEZAS EN PROPIEDAD PRIVADA POR m3</b>	1 Presentar solicitud firmada por el solicitante o representante legal. 2 Verificación ocular por la Municipalidad 3 Recibo de Pago	0.43%	S/. 20.00	

(\*) Forma de Pago: Pago en efectivo en la caja de la Municipalidad Provincial de Sechura





### TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	
		Número y Denominación		% UIT	S/
				4600.00	
08	SERVICIO PARTICULAR DE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓL. DOMICILIARIOS	1	Presentar solicitud firmada por el solicitante o representante legal.		
		2	Verificación ocular por la Municipalidad		
		3	Recibo de Pago	0.51%	S/.24.00
09	SERVICIO PARTICULAR DE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESMONTE POR m3	1	Presentar solicitud firmada por el solicitante o representante legal.		
		2	Verificación ocular por la Municipalidad		
		3	Recibo de Pago	0.43%	S/. 20.00
<b>SUBGERENCIA DE MAESTRANZA</b>					
10	ALQUILER DE MAQUINARIA A TERCEROS	1	Solicitud		
		2	Copia de DNI (Persona Natural)		
		3	Copia de Poder Vigente (Persona Jurídica)		
		4	Recibo de pago del derecho		
		4.1	Cargador Frontal x hora	4.42%	S/.203.00
		4.2	Motoniveladora x hora	3.64%	S/.167.00
		4.3	Retroexcavadora x hora	3.12%	S/.144.00
		4.5	Tractor Agrícola x Hora	2.60%	S/.120.00
		4.6	Volquete x hora	3.12%	S/.144.00
		4.7	Excavadora x hora (No incluye combustible)	5.19%	S/.234.00
		4.8	Rodillo x hora	3.64%	S/.167.00

(\*) Forma de Pago: Pago en efectivo en la caja de la Municipalidad Provincial de Sechura







## TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	
		Número y Denominación		% UIT	S/
				4600.00	
		4.9 Microcargador x hora 4.10 Óminibus x hora	2.34% 2.34%	S/.108.00 S/.108.00	
		NOTA: El traslado de la maquinaria se sujeta a las cláusulas del contrato.			
<b>SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES</b>					
11	EXTENSIÓN DE CARNÉ DE LECTOR DE BIBLIOTECA MUNICIPAL.	1 02 fotos tamaño carné; 2 Copia de DNI o Partida de Nacimiento; y 3 Recibo de pago del derecho 3.1 Adultos 3.2 Niños 4 Niños adjuntar copia de DNI de su padre o madre	0.08% GRATUITO	S/.4.00 GRATUITO	
12	DUPLICADO DE CARNÉ DE LECTOR DE BIBLIOTECA MUNICIPAL.	1 Solicitud 2 Una foto tamaño carné 3 Recibo de pago del derecho 3.1 Adultos 3.2 Niños 4 Niños adjuntar copia de DNI de su padre o madre	0.08% GRATUITO	S/.4.00 GRATUITO	
13	ALQUILER DEL ESTADIO MUNICIPAL	1 Solicitud 2 Recibo de Pago de derecho 2.1 Por día por 08 horas NOTA: Actividades educativas, sociales y culturales que son de ingreso libre a toda la población debidamente comprobada será exonerada del pago de alquiler.	5.19%	S/.239.00	

(\*) Forma de Pago: Pago en efectivo en la caja de la Municipalidad Provincial de Sechura





### TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	
		Número y Denominación		% UIT	S/
				4600.00	
14	ALQUILER DE CANCHA DEPORTIVA DE GRASS SINTÉTICO POR HORA DE USO	1	Solicitud		
		2	Recibo de Pago de derecho		
		2.1	Turno diurno	0.39%	S/.18.00
		2.2	Turno nocturno	0.65%	S/.30.00
		2.3	Colegios particulares	0.26%	S/.12.00
			NOTA: Actividades educativas, sociales y culturales que son de ingreso libre a toda la población debidamente comprobada será exonerada del pago de alquiler.		
<b>GERENCIA DESARROLLO SOCIAL</b>					
15	ALQUILER DEL AUDITORIO MUNICIPAL	1	Solicitud		
		2	Recibo de Pago de derecho		
		2.1	Por día por 04 horas	2.21%	S/.102.00
		2.2	Adicional con proyector multimedia	1.30%	S/.60.00
			NOTA: Actividades educativas, sociales y culturales que son de ingreso libre a toda la población debidamente comprobada será exonerada del pago de alquiler.		
16	ALQUILER DEL COLISEO MUNICIPAL	1	Solicitud		
		2	Recibo de Pago de derecho		
		2.1	Por día por 08 horas	1.40%	S/.64.00
			NOTA: Actividades educativas, sociales y culturales que son de ingreso libre a toda la población debidamente comprobada será exonerada del pago de alquiler.		
<b>GERENCIA DESARROLLO ECONOMICO LOCAL</b>					
17	AUTORIZACIÓN DE USO DE LA PISCINA DEL	1	Solicitud		

(\*) Forma de Pago: Pago en efectivo en la caja de la Municipalidad Provincial de Sechura







### TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	
		Número y Denominación		% UIT	S/
				4600.00	
	<b>PARQUE ECOLÓGICO</b>	2	Recibo de Pago de derecho 2.1 Por día por 04 horas (Personas Jurídicas) 2.2 Entrada (Personas Naturales)  NOTA: Los escolares deberán estar debidamente acreditados por sus profesores tutores y con la autorización de la Dirección del colegio.	3.12% 0.03%	S/.144.00 S/.1.00
18	<b>AUTORIZACIÓN PARA EL INGRESO AL PARQUE ECOLÓGICO</b>	1 2	Solicitud Recibo de Pago de derecho 2.2 Entrada (Personas Naturales)  NOTA: Los escolares deberán estar debidamente acreditados por sus profesores tutores y con la autorización de la Dirección del colegio.	0.03%	S/.1.00
<b>SUBGERENCIA DE TRASPORTES</b>					
19	<b>USO DE RAMPAS DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO EN EL TERMINAL TERRESTRE DE SECHURA</b>	1 2	Solicitud; Recibo de pago por vehiculo por vuelta: <b>INTERPROVINCIAL SECHURA-PIURA Y CIVEVERSA</b> 2.1 Omnibus más de 53 pasajeros 2.2 Ómnibus de 34 a 53 pasajeros 2.3 Óminibus de 28 a 33 pasajeros 2.4 Ómnibus de 15 a 27 pasajeros <b>INTERURBANO SECHURA-CHALACO Y VICEVERSA</b> 2.5 Stación Wagon <b>INTERURB SECHURA-PARACHIQUÉ Y VICERSA</b> 2.6 Combi 2.7 Stación Wagon <b>INTERURB SECHURA-BAYOVAR Y VICERSA</b> 2.8 Combi 2.9 Stación Wagon	0.29% 0.25% 0.14% 0.09% 0.02% 0.04% 0.02% 0.04% 0.02%	S/.13.00 S/.12.00 S/.6.00 S/.4.00 S/.1.00 S/.2.00 S/.1.00 S/.2.00 S/.1.00

(\*) Forma de Pago: Pago en efectivo en la caja de la Municipalidad Provincial de Sechura





## TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	
		Número y Denominación		% UIT 4600.00	S/
		<b>TRANSPORTE NACIONAL</b> 2.10 Ómnibus en general		0.29%	S/.13.00
20	<b>USO DE RAMPAS DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO</b>	1 Solicitud; 2 Recibo de pago por vehiculo anual: 2.1 Omnibus más de 53 pasajeros 2.2 Ómnibus de 27 a 53 pasajeros 2.3 Combi 2.4 Station Wagon y similares 2.5 Mototaxis		0.31% 0.26% 0.16% 0.10% 0.05%	S/.14.00 S/.12.000 S/.7.00 S/.5.00 S/.2.00
21	<b>SERVICIO DE PARQUEO Y/O ESTACIONAMIENTO VEHICULAR</b>  Vehiculos Categoria M1 (autos y camionetas)	1 Efectuar el pago del servicio		0.03%	S/.2.00
<b>SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION</b>					
22	<b>ARRENDAMIENTO DE PUESTOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DEL MERCADO DE ABASTOS Y STAND DEL TERMINAL TERRESTRE</b>	1 Solicitud 2 Copia del DNI del solicitante 3 Copia de acta de adjudicacion del puesto 4 Constancia de no adeudo de alquiler 5 Declaración Jurada Negativo de antecedentes judiciales y policiales 6 Certificado de Salud; 7 Recibo de pago de derecho		0.70%	S/.32.00

(\*) Forma de Pago: Pago en efectivo en la caja de la Municipalidad Provincial de Sechura







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SECHURA

## TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	
		Número y Denominación		% UIT 4600.00	S/
23	<b>RENOVACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE PUESTOS EL INTERIOR Y EXTERIOR DEL MERCADO DE ABASTOS</b>	1	Solicitud		
		2	Copia del DNI del solicitante		
		3	Constancia de no adeudo por derecho de uso de puesto.		
		4	Recibo de pago de derecho	0.53%	S/.24.00
24	<b>USO DE BAÑOS PÚBLICOS</b>	1	Solicitud verbal		
		2	Recibo de Pago		
		2.1	Urinario	0.01%	S/.1.00
		2.2	Water	0.01%	S/.1.00
		2.3	Ducha	0.03%	S/.2.00
<b>SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>					
25	<b>LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN CEMENTERIO</b>	1	Solicitud		
		2	Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.		
		3	plano de ubicación del área		
		4	Recibo de pago por derecho de tramite	0.65%	S/ 30.00
26	<b>COLOCACION DE LAPIDA EN NICHOS</b>	1	Datos del difunto		

(\*) Forma de Pago: Pago en efectivo en la caja de la Municipalidad Provincial de Sechura





## TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	
		Número y Denominación		% UIT 4600.00	S/
		2 Ubicación del Nicho 3 Pago por derecho		0.43%	S/ 20.00
	<b>Nota:</b> El presente derecho tiene una vigencia hasta los 6 meses				
27	<b>VERIFICACION TECNICA LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD A</b>  a) La construcción de una vivienda unifamiliar de hasta 120 m <sup>2</sup> construidos, siempre que constituya la única edificación en el lote  b) La ampliación de una vivienda unifamiliar, cuya edificación original cuente con licencia de construcción, conformidad de obra o declaratoria de fábrica y/o edificación sin carga y la sumatoria del área techada de ambas no supere los 200 m <sup>2</sup> .  c) La remodelación de una vivienda unifamiliar, sin modificación estructural, ni cambio de uso ni aumento de área techada.	1 Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las Obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad: <b>Anexo H:</b> 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Pago de verificación técnica. 4. Cronograma de visitas de inspección.  <b>NOTA:</b> El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica		CATEGORIA 1	S/.147.00
				CATEGORIA 1	S/.147.00
	d) La construcción de cercos de más de 20 metros de longitud, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, de acuerdo a la			CATEGORIA 1	S/.147.00

(\*) Forma de Pago: Pago en efectivo en la caja de la Municipalidad Provincial de Sechura







## TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	
		Número y Denominación		% UIT 4600.00	S/
	legislación de la materia.				
	e) La demolición total de edificaciones de hasta tres (03) pisos de altura, que no cuenten con semisótano ni sótanos, siempre que no haga uso de explosivos			CATEGORIA 1	S/.147.00
	f) Las ampliaciones y remodelaciones consideradas como obras menores, según lo establecido en la Norma Técnica G.040, "Definiciones" del RNE			CATEGORIA 1	S/.147.00
	g) Las edificaciones correspondientes a Programas promovidos por el Sector VIVIENDA, para la reubicación de beneficiarios de atención extraordinaria del Bono Familiar Habitacional, establecidos en el numeral 3.2.1 de la Ley N° 27829, Ley que crea el Bono Familiar Habitacional (BFH).			CATEGORIA 1	S/.147.00
	h) Las edificaciones necesarias para el desarrollo de de proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.			CATEGORIA 4	S/.405.00
	i) Las edificaciones de carácter militar de las Fuerzas Armadas y las de carácter policial de la Policía Nacional del Perú, así como los establecimientos de reclusión penal.			CATEGORIA 4	S/.405.00
	j) Las edificaciones de Universidades Nacionales.			CATEGORIA 4	S/.405.00

(\*) Forma de Pago: Pago en efectivo en la caja de la Municipalidad Provincial de Sechura





## TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	
		Número y Denominación		% UIT 4600.00	S/
	k) Las edificaciones de establecimientos de salud estatales. l) Las edificaciones de instituciones educativas estatales.			CATEGORIA 4	S/.405.00
28	<b>VERIFICACION TECNICA LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD B</b>  a) Las edificaciones para fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (05) pisos, siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m <sup>2</sup> de área techada.  b) La construcción de cercos en inmuebles que se encuentren bajo el Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, de acuerdo a la legislación de la materia.	1	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las Obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad: <b>Anexo H:</b> 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección.  <b>NOTA:</b> El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica	CATEGORIA 2  CATEGORIA 1	S/.170.00  S/.147.00
	c) Las obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, para fines de vivienda, con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso, así como las demoliciones parciales sujetas a esta modalidad.  d) La demolición total de edificaciones hasta cinco (05) pisos de altura y/o que cuenten con			CATEGORIA 2  CATEGORIA 2	S/.170.00  S/.170.00

(\*) Forma de Pago: Pago en efectivo en la caja de la Municipalidad Provincial de Sechura







## TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	
		Número y Denominación		% UIT 4600.00	S/
	semisótano y sótanos, siempre que no requiera el uso de explosivos, así como las demoliciones parciales.  e) La modificación de proyecto de edificaciones que correspondan a etapas de un proyecto integral aprobado con anterioridad o con plazo vencido.			CATEGORIA 3	S/.193.00
29	<b>VERIFICACION TECNICA LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD C</b>  a) Las edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios, que incluyan vivienda multifamiliar de más, de cinco (05) pisos o de 3,000 m <sup>2</sup> de área techada. Para efectos del Reglamento, el conjunto residencial se encuentra comprendido en la figura del condominio.  b) Las edificaciones para fines diferentes de vivienda a excepción de las previstas en la modalidad D.	1	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las Obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad: <b>Anexo H:</b> 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección.  <b>NOTA:</b> El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la	CATEGORIA 3	S/.193.00
				CATEGORIA 3	S/.193.00

(\*) Forma de Pago: Pago en efectivo en la caja de la Municipalidad Provincial de Sechura





## TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	
		Número y Denominación		% UIT 4600.00	S/
	c) Las edificaciones de uso mixto con vivienda.	cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica		CATEGORIA 3	S/.193.00
	d) Las intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, declarados por el Ministerio de Cultura.			CATEGORIA 4	S/.405.00
	e) Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m <sup>2</sup> de área techada.			CATEGORIA 4	S/.405.00
	f) Las edificaciones para mercados que cuentan con un máximo de 15,000 m <sup>2</sup> de área techada.			CATEGORIA 4	S/.405.00
	g) Los locales para espectáculos deportivos de hasta 20,000 ocupantes.			CATEGORIA 4	S/.405.00
	h) La demolición total de edificaciones con más de cinco (05) pisos, o que requieran el uso de explosivos.			CATEGORIA 4	S/.405.00
	i) Todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D.			CATEGORIA 4	S/.405.00
30	<b>VERIFICACION TECNICA LICENCIA DE EDIFICACION</b>	1	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a		

(\*) Forma de Pago: Pago en efectivo en la caja de la Municipalidad Provincial de Sechura







## TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	
		Número y Denominación		% UIT 4600.00	S/
	<b>MODALIDAD D</b>  a) Las edificaciones para fines de industria.  b) Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m <sup>2</sup> de área techada.	excepción de las Obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad: <b>Anexo H:</b> 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección.		CATEGORIA 4	S/.405.00
	c) Las edificaciones para mercados que cuenten con más de 15,000 m <sup>2</sup> de área techada.  d) Locales de espectáculos deportivos de más de 20,000 ocupantes.  e) Las edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte.	<b>NOTA:</b> El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica		CATEGORIA 4	S/.405.00
31	<b>VERIFICACION TECNICA PARA EL TENDIDO DE REDES DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL EN AREAS Y/O BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Copia simple de DNI y vigencia de Poder en caso de ser una persona jurídica. 3 Cronograma de visitas de inspección. 4 Derecho de tramite (por Inspección)		CATEGORIA 4	S/.405.00

(\*) Forma de Pago: Pago en efectivo en la caja de la Municipalidad Provincial de Sechura





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SECHURA

### TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	
		Número y Denominación		% UIT	S/
				4600.00	
		<b>NOTA:</b> El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica			



(\*) Forma de Pago: Pago en efectivo en la caja de la Municipalidad Provincial de Sechura